

**RESUMEN EJECUTIVO
EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
(EPG)**

**PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
INFRAESTRUCTURA LICEOS TRADICIONALES
-INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SUBVENCIONADOS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**PANELISTAS:
MARCIA RIVEROS CONCHA (COORDINADORA)
MANCY LUCO ROJAS
FERNANDO SAAVEDRA CAVIEDES**

ENERO – AGOSTO 2015

NOMBRE PROGRAMA: PROGRAMAS INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL (INFRAESTRUCTURA LICEOS TRADICIONALES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS)
AÑO DE INICIO:
INFR. LICEOS TRADICIONALES MUNICIPALES: 2009
INFR. ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS: 2010
MINISTERIO RESPONSABLE: MINEDUC
SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO PROGRAMAS INFRAESTRUCTURA LICEOS TRADICIONALES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS

PERÍODO DE EVALUACIÓN¹: 2011 - 2014

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2015:

INFRAESTRUCTURA LICEOS TRADICIONALES MUNICIPALES : M\$ 13.851.853

INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS : M\$ 17.879.975

Descripción general de los programas

El sistema educacional chileno se configura a partir de un esquema mixto, donde participa tanto el sector público como el sector privado en la administración y financiamiento. “Este sistema surge a partir de una reforma estructural iniciada en 1980 durante el Gobierno Militar que consideró, en primer lugar, el traspaso de los establecimientos educacionales administrados centralmente por el Estado a los aproximadamente 300 municipios; en segundo lugar, la introducción de una subvención escolar por alumno para financiar los gastos de educación tanto de establecimientos públicos como privados” (Bravo et. al, 1999: pág. 8).

Los tipos de establecimientos que surgieron a raíz de dichas reformas, y que han tenido reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, se clasifican en las siguientes categorías, respecto a criterios de administración y financiamiento:

- Establecimientos Municipales: administrados por el sector municipal, ya sea a través de los Departamentos Administrativos de Educación Municipalizada (DAEM) o de las Corporaciones Municipales; y financiadas por el Estado.
- Liceos Administración Delegada (Decreto Ley 3166², de 1980).
- Escuelas Particulares Subvencionadas: financiadas por medio de un subsidio o subvención pública, vía subvención por alumno, además de la contribución de los padres u otros sostenedores privados.
- Escuelas Privadas Pagadas: no reciben subvenciones del Estado y operan totalmente a partir de administración privada y financiamiento de los padres.

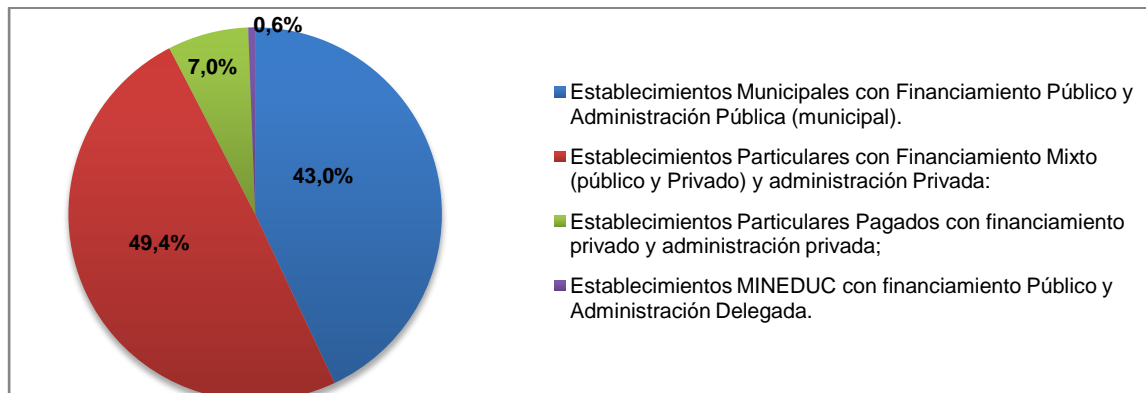
Según cifras oficiales de MINEDUC³, a 2013 existía un total de 12.200 establecimientos a nivel nacional, cuya distribución, según tipo de establecimiento, se presentan en el siguiente Gráfico N° 1.

¹ El período de evaluación comprende principalmente los últimos cuatro años de ejecución del programa (2011-2014). No obstante, en los casos que corresponda se debe incorporar en el análisis modificaciones relevantes implementadas el año 2015 o que se considere implementar este año.

² Decreto Ley 3166 Fecha Publicación: 06-02-1980 .Ministerio de Educación Pública. Autoriza Entrega de la Administración de determinados Establecimientos de Educación Técnico Profesional a las instituciones o a las Personas Jurídicas. En el Artículo 1° que el Ministerio de Educación Pública podrá entregar la administración de determinados establecimientos de Educación Técnico Profesional de carácter fiscal a instituciones del sector público, o a personas jurídicas que no persigan fines de lucro, cuyo objeto principal diga relación directa con las finalidades perseguidas con la creación del respectivo establecimiento educacional.

³ Publicación del Ministerio de Educación “La Reconstrucción en Educación” Una mirada a los Procesos y desafíos en la reconstrucción de la infraestructura escolar dañada en el terremoto y maremoto del 27/F. Publicado en Diciembre de 2013.

GRAFICO N° 1: Tipos de dependencia, según administración (sostenedor) y financiamiento



Fuente: Elaboración propia

Para **ser sostenedor** en el sistema educacional, se deben cumplir con las siguientes responsabilidades, que están contenidas en la circular N°1 de 21 de febrero de 2014, llamada “Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares”, emitida por la Superintendencia de Educación:

- El reconocimiento oficial del Estado se encuentra definido en el artículo 45, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 y el artículo 2, del Decreto N° 315, de 2010, ambos del Ministerio de Educación, a saber: “es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad confiere a un establecimiento educacional la facultad de certificar, validar y aprobar autónomamente cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular, y de ejercer los demás derechos que le confiere la ley.”
- El reconocimiento oficial, se otorga mediante una resolución suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo, la cual indicará, a lo menos, el nombre y dirección del establecimiento, la identificación del Sostenedor, del representante legal, en su caso, el nivel y modalidad de enseñanza que imparta, el tipo de jornada y la capacidad de atención autorizada.

Para obtener el **reconocimiento oficial**, los establecimientos educacionales deben cumplir varios requisitos, entre los cuales señala, la misma circular, que tienen que acreditar que el local en el cual funciona el establecimiento cumple con las normas de general aplicación, previamente establecidas y que disponen de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico mínimo, adecuados al nivel y modalidad de educación que pretenden impartir. Además, deben tener un sostenedor: “serán sostenedores las personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y las personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. El sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional. Todos los sostenedores que reciban recursos estatales deberán rendir cuenta pública respecto del uso de los recursos y estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de los mismos que realizará la Superintendencia de Educación”⁴.

Respecto de la **utilización de recursos estatales**, la Ley de Subvenciones señala:

- Artículo 4°: dice que por los establecimientos educacionales que las municipalidades tomen a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063, del Ministerio del Interior, de 1980, podrán acogerse

⁴ Ley General de Educación, Artículo N°46. Ley 20370. Fecha Publicación:12-09-2009.MINISTERIO DE EDUCACIÓN.ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Tiene Texto Refundido :DECRETO CON FUERZA DE LEY-2 2010-07-www.leychile.cl/N?i=1006043&f=2009-09-12&p=02http://

al beneficio de la subvención que establece esta Ley, siempre que dichos establecimientos cumplan con los requisitos fijados en el artículo 6°.

Los recursos de origen fiscal o municipal que se destinen a los establecimientos a que se refiere el inciso anterior, constituirán ingresos propios de ellos, correspondientes a prestación de servicios.

- Artículo 6°: señala que para que los establecimientos de enseñanza puedan impetrar el beneficio de la subvención, deberán cumplir con, entre otros, los siguientes requisitos:
 - Que tengan el reconocimiento oficial del Estado
 - Que al menos un 15% de los alumnos de los establecimientos presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, salvo que no se hayan presentado postulaciones suficientes para cubrir dicho porcentaje.
 - Que sus cursos se ajusten a los mínimos y máximos de alumnos por curso que, en cada caso y para atender las exigencias pedagógicas, señale el reglamento.
 - Que cuenten con los cursos o ciclos de educación correspondientes al nivel de enseñanza que proporcionen;
 - Un mínimo de 38 horas semanales de trabajo escolar para la educación general básica de 3° a 8°, y de 42 horas para la educación media humanístico-científica y técnico-profesional. Un tiempo semanal y el tiempo diario de permanencia de los alumnos en el establecimiento que permita la adecuada alternancia del trabajo escolar con los recreos y su alimentación, y el mayor tiempo que éstos representen, en conformidad a las normas que se señalen en el reglamento

En Chile la educación escolar está dividida en Educación Parvularia (Niveles Salas Cuna, Niveles Medios y Primer y Segundo nivel de transición), Educación Básica (de Primero a Octavo Básico) y Educación Media (de Primero a Cuarto Medio). Actualmente la educación básica y media son obligatorias, así como lo es también el kínder, a través de la reforma constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición, siendo requisito para el ingreso a la educación básica, y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor⁵.

Las **características y requisitos que deben tener los establecimientos escolares**, están descritas en el decreto 548 de 1988 que “aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan”; corresponde entonces al Ministerio de Educación fijar las normas que determinen estas exigencias mínimas Este mismo decreto señala que un local escolar es un conjunto organizado de áreas libres, obras exteriores y edificios, con recintos para administración, servicios y docencia, de los que dispone un establecimiento educacional de los niveles de enseñanza parvularia, básica o media, de manera de satisfacer en forma permanente las necesidades derivadas de las actividades sistemáticas del proceso educativo (Detalles de los requerimientos mínimos de infraestructura por nivel de educación se pueden ver en Anexo 6)

- La infraestructura de los establecimientos educacionales constituye, en conjunto con los contenidos y condiciones educativas un componente gravitante en la entrega de la educación. . Es en ese contexto que existen **recursos disponibles en el Estado** para ser utilizados por los sostenedores y directores de establecimientos escolares, así hacer frente a las múltiples y urgentes necesidades del natural, pero permanente, desgaste de los establecimientos, producido por el exigente uso de sus instalaciones. Conforme a esto, se debe señalar que existen varios fondos disponibles, entre los cuales se encuentran los que son materia de esta evaluación, que de distintas formas atienden estas necesidades.

⁵ Ley 20.710, promulgada el 25 de noviembre de 2013 y efectiva a contar de 2015.

La Tabla N° 1 muestra distintos Fondos disponibles como oferta pública para financiamiento de infraestructura y/o equipamiento de establecimientos educacionales entre los años 2011 y 2014. Algunos de estos fondos están bajo la administración del Departamento de Infraestructura Educacional (DIE) del MINEDUC, entre los cuales se encuentran los dos fondos que serán evaluados; otros están bajo administración de otras dependencias del MINEDUC y de otros servicios.

TABLA N° 1: Fondos públicos disponibles para atender necesidades de infraestructura escolar y equipamiento (2011 a 2014)

FONDOS INFRAESTRUCTURA	MONTOS ANUALES EN M\$ 2015			
	2011	2012	2013	2014
FONDOS NO ADMINISTRADOS POR DEPTO. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)				
FAGEM*	48.349.546	47.943.650	48.445.320	73.227.108
FAEP*			77.040.000	61.800.000
FIE (PMU)	86.379.460	85.747.275	86.614.975	85.210.678
FNDR*	caso a caso	caso a caso	caso a caso	caso a caso

FONDOS ADMINISTRADOS POR EL DEPTO. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)				
Liceos Bicentenarios de Excelencia	15.466.593	14.488.920	14.267.147	3.602.296
Liceos Tradicionales	9.046.498	21.147.473	20.030.571	11.170.873
Establecimientos Educacionales Subvencionados	224.104.442	137.402.925	84.056.562	35.150.238
Establecimientos de MINEDUC bajo Administración Delegada	6.860.902	6.803.344	10.725.793	7.974.256
Equipamiento Liceos Técnicos Profesionales	13.932.900	25.039.480	31.348.526	27.657.569
Establecimientos con Jornada Escolar Completa	17.509.350	15.280.181	16.113.711	5.340.412

Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en Leyes de Presupuestos respectivas
*. No todos estos recursos son para equipamiento e infraestructura.

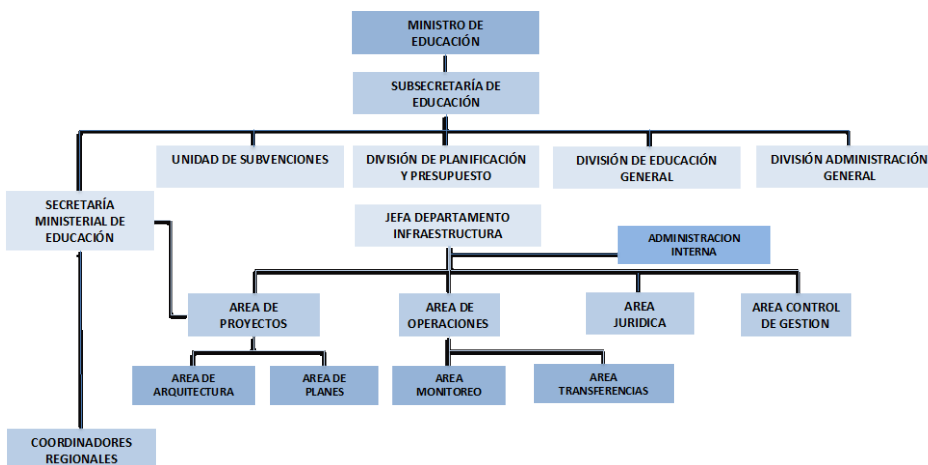
Desde la perspectiva de los sostenedores, éstos se ven enfrentados a una oferta pública diversa y no coordinada para el financiamiento de infraestructura y equipamiento, a la que pueden acceder por diversas vías (local, regional, central) y donde sólo la experiencia y el conocimiento de los distintos instrumentos de financiamiento, les permiten identificar cuál es el instrumento más conveniente a sus necesidades. En entrevistas realizadas por el panel a sostenedores y directores de establecimientos escolares (Ver entrevistas en Anexo 7), ellos identifican, desde su práctica, el conocimiento que tienen de los diferentes instrumentos, de las ventajas de utilizar uno u otro y de la capacidad y preparación que requiere su postulación.

A contar de 2015, los programas son administrados por el DIE como línea de financiamiento y el objetivo detrás de esta organización, según lo señalado por la Jefa del Departamento, es lograr ordenamiento de los procesos, ya que previamente a esta configuración del departamento, cada programa tenía sus propias convocatorias y procesos independientes. Se considera, bajo esta modalidad, que los

sostenedores ingresen sus proyectos para ser evaluados contando con la asistencia técnica entregada por el Programa. De esta forma, el sostenedor ingresará su iniciativa, la que será evaluada por el Área de Proyectos y determinará la línea de financiamiento que se utilizará, considerando la naturaleza del problema a resolver, para posteriormente ser beneficiado (si es que corresponde) y firmar el convenio correspondiente con el Área Jurídica. Finalmente el seguimiento y monitoreo es realizado por el Área de Operaciones.

La estructura descrita por la Jefa del Departamento de Infraestructura Escolar, dentro del organigrama del Ministerio de Educación es la siguiente:

ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN



Fuente: estructura propia descrita por la Jefa del Departamento de Infraestructura Escolar

El objetivo detrás de esta organización es lograr ordenamiento de los procesos, ya que previamente a esta configuración del departamento, cada línea de financiamiento tenía sus propias convocatorias y procesos independientes. Se considera, bajo esta modalidad, que los sostenedores ingresen sus proyectos para ser evaluados contando con la asistencia técnica entregada por el Programa. De esta forma, el sostenedor ingresará su iniciativa, la que será evaluada por el Área de Proyectos y determinará la línea de financiamiento que se utilizará, considerando la naturaleza del problema a resolver, para posteriormente ser beneficiado (si es que corresponde) y firmar el convenio correspondiente con el Área Jurídica. Finalmente el seguimiento y monitoreo es realizado por el Área de Operaciones.

▪ **Objetivos de Fin y Propósito**

El objetivo del Programa “Infraestructura de Liceos Tradicionales”⁶ a nivel de FIN es “Contribuir a la entrega de un servicio integral de calidad⁷ en todos los niveles del sistema escolar”, mientras que su objetivo a nivel de PROPÓSITO es “Liceos Tradicionales del país cuentan con infraestructura, equipamiento y mobiliario que se adapta a los objetivos del proyecto educativo de estos establecimiento⁸(Decreto 680).

⁶ Liceo Tradicional, es aquel establecimiento educacional del sector municipal (municipalidades y corporaciones municipales); que imparta clases de educación media; que tenga al menos 30 años a enero 2009; en sus aulas, o las personas de ellos egresadas, debe dar cuenta o haber participado de hechos significativos en la historia local o nacional (acreditando un listado de personas egresadas que hagan cumplir dicho requisito); debe ser reconocido socialmente por su prestigio, por lo que es o ha sido altamente demandado por la ciudadanía, y debe demostrar una demanda superior a la oferta (capacidad de atención).

⁷ Se entenderá por servicio integral de calidad, al conjunto de recursos y condiciones que hacen posible que los establecimientos educacionales desarrollen su labor: recurso humano técnico; docentes; infraestructura; equipamiento.

⁸ Proyecto Educativo: para efectos del programa, considera que este incluya ampliar la cobertura y/o mantener adecuadamente su infraestructura (conforme a la normativa de construcción vigente y funcionamiento para recintos educacionales), para el cumplimiento del objetivo.

El FIN del Programa “Infraestructura de Establecimientos Educacionales Subvencionados ⁹(EESS) es “Contribuir al restablecimiento del servicio educativo en los establecimientos educacionales afectados por el terremoto de 2010”, mientras que su objetivo a nivel de PROPÓSITO es “Restablecer la infraestructura de EESS afectados por el sismo 2010, ubicados en las zonas comprendidas por el Decreto Supremo N°150”¹⁰.

- **Componentes:**

- **Programa Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales**

Financiamiento Infraestructura, Arriendo, Equipamiento y Mobiliario de Liceos Tradicionales Beneficiados de acuerdo a Decreto 680/2008.¹¹

La producción del componente del programa se fundamenta en la Ley, marco legal¹² que regula el traspaso de estos fondos desde el MINEDUC a los establecimientos beneficiador está contenido en el Decreto Supremo N°680, del 31 de diciembre de 2008 visado por el Ministro de Hacienda. Lo anterior incluye: el diagnóstico del estado de dicha infraestructura, equipamiento y mobiliario; la elaboración de los diseños de arquitectura y especialidades; la revisión de antecedentes legales y técnicos; la construcción de infraestructura nueva o adicional; la habilitación, normalización, ampliación y recuperación de locales existentes; el monitoreo de dichas obras; la adquisición de inmuebles para ser destinados a locales escolares; y, el arrendamiento de locales de emergencia en casos calificados por el Ministerio de Educación, mediante resolución fundada. De esta manera, la línea de financiamiento permite al sostenedor obtener recursos para solventar los costos asociados a infraestructura, equipamiento y mobiliario, ya sea a través de soluciones transitorias y/o permanentes, para implementar adecuadamente sus servicios orientados por el Proyecto Educativo Institucional¹³.

El citado Decreto 680, establece que una primera actividad, requisito para el ingreso al programa, es la Acreditación como Liceos Tradicionales de los establecimientos Para obtener dicha calificación, un establecimiento debe:

- a) Contar con todos los grados que corresponden al nivel de enseñanza media
- b) Acreditar una antigüedad mínima de 30 años
- c) Haber cumplido un rol histórico a nivel nacional o regional, o gozar de reconocimiento social

⁹ Establecimientos subvencionados Los establecimientos subvencionados surgen con e traspasó la administración estatal de los establecimientos públicos hacia los municipios, y se dio origen a los establecimientos particulares subvencionados (1980).2. Se implementó el sistema de subvención escolar, el cual fue diseñado con el fin de que el financiamiento de los establecimientos tuviera su origen, principalmente, en la matrícula que lograran atraer, pues a cada establecimiento (municipal o particular subvencionado), se le otorgaba un monto por cada estudiante que asistiera a dicha institución. A fines de 2012, el monto de la subvención por escolaridad era de, aproximadamente, \$54.388 por estudiante para la enseñanza básica y \$64.834 por estudiante para la enseñanza media

¹⁰ Decreto Núm. 150. del Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior del 27-feb-2010. En su Artículo primero: Señálase a las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, como afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto ocurrido en dichas Regiones en el día de hoy. En su Artículo segundo: Ratificanse todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción, como así mismo pertenecientes a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

¹¹ Decreto Supremo de Educación n° 680 de 2008, reglamenta entrega de recursos para financiar infraestructura, equipamiento y mobiliario de establecimientos educacionales de enseñanza media del sector municipal denominados liceos tradicionales beneficiados

¹² Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 20.314, de Presupuestos Del Sector Público para el Año 2009; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

¹³ Fuente: Comunicaciones Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

Para su funcionamiento, se estableció una estructura organizacional, tanto a nivel nacional, así como a nivel regional, para generar instancias de coordinación permanente. El Departamento de Infraestructura de MINEDUC se coordina como nivel central hacia las regiones a través de un coordinador general de operación, que trabaja directamente con los equipos de las secretarías regionales ministeriales de Educación, y con los alcaldes y equipos municipales, coordinando en terreno distintas alternativas de solución local para el desarrollo de los proyectos vinculados al programa. La acción territorial, respecto de la ejecución del programa, la realizan las Secretarías Ministeriales y, los sostenedores que aparecen como actores clave en este proceso, ya que, además de presentar los establecimientos de su dependencia que logren la calificación de “Liceo Tradicional” para financiamiento, también deben generar los proyectos con los que postularán a los recursos financieros. En este proceso, los proyectos deben obtener la recomendación favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual contaban con asistencia técnica contratada por el Departamento de Infraestructura Escolar a partir de 2014 (no todos los años se contó con esta alternativa).

- Programa Infraestructura Establecimientos Educativos Subvencionados

Financiamiento de proyectos de infraestructura para el restablecimiento de los EESS afectados por el terremoto del 2010 en las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O’Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, establecida zona como afectadas por la catástrofe.

Consiste en una estrategia de planes sucesivos (se pueden apreciar con más detalle en Tabla N° 2) según el tipo de sostenedor, nivel de daños y montos requeridos, que se fueron generando según las necesidades de los establecimientos afectados. En las etapas tempranas, entre el 27 de febrero y el 26 de abril de 2010, se propuso una serie de planes tendientes a habilitar capacidades en corto tiempo; aquí destacan los primeros planes de emergencia (594 establecimientos) de modo de asegurar que todos los alumnos volvieran a clases antes de sesenta días de finalizada esta primera etapa. Posteriormente, en una segunda etapa, “de estabilización”- se completó el 26 de julio de 2010, se lanzaron nuevos planes, que no existían antes del terremoto y tuvo por objetivo estabilizar el sistema escolar, centrándose en los alumnos que compartían instalaciones, que se encontraban en infraestructura no educacional y/o cuyas soluciones temporales de emergencia, no permitían seguir desarrollando durante todo el año adecuadamente las actividades curriculares. La tercera etapa, “de reconstrucción”, permitió normalizar la situación de la infraestructura para la mayor cantidad de estudiantes. El Ministerio de Educación abrió nuevas líneas de financiamiento a través de planes concursables, dentro de los cuales se crea el programa Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados, de modo que los sostenedores pudieran acceder a dineros extraordinarios para las reparaciones asociadas al terremoto. Estos financiamientos se realizaron a través de llamados a los sostenedores, quienes presentaron sus proyectos para ser evaluados por el Ministerio.

A través de los siguientes planes pertenecientes al Programa Infraestructura de Establecimientos Educativos Subvencionados (Asignación 123, Ítem 03, Subtítulo 33, Programa Presupuestario 02):

- Plan de Reparaciones Menores 1 (PRM1, proyectos hasta \$80 millones de pesos, 601 establecimientos beneficiados)
- Plan de Reparaciones Menores 2 (PRM2, proyectos hasta \$60 millones de pesos, 333 establecimientos beneficiados)
- Plan de Reparaciones Menores 3 (PRM3, 432 proyectos con aporte de MINEDUC de M\$ 22.796.146)
- Plan de Reparaciones Menores 4 (PRM4, 124 proyectos con aporte de MINEDUC M\$5.996.934).
- Plan de Reparaciones Menores 5 (PRM5, 138 proyectos con aporte de MINEDUC M\$8.770.453)
- Plan de Reparaciones de 50 Liceos Emblemáticos con aporte de MINEDUC M\$44.400.065)

Para los casos más complejos, se implementaron las siguientes iniciativas provenientes del mismo programa (Asignación 123, Ítem 03, Subtítulo 33, Programa Presupuestario 02):

- Plan de Reparaciones Mayores1 (PRMA1, daños superiores a \$180 millones de pesos. Con aporte MINEDUC de M\$ 20.638.379 para 27 proyectos)
- Plan de Reparaciones Mayores2 (PRMA2, daños superiores a \$180 millones de pesos. Con aporte MINEDUC de M\$5.189.727 para 8 proyectos)
- Plan de Reposiciones Totales (PRT, 10 establecimientos con daños mayores al 50%). Con aporte MINEDUC de M\$ 12.957.974) 50%)

TABLA Nº 2: Total Proyectos de Reconstrucción

Plan de Inversión	Proyectos	Llamados	Adjudicación	Aporte MINEDUC (\$M)	Total Proyecto (\$M)
Arriendos	2	Durante la Reconstrucción		368.676	368.676
Emblemáticos	50		07-12-10	44.400.065	44.400.065
Equipamiento y Mobiliario	27	07-08-12	02-01-13	1.768.558	1.768.557
Inst. Educación Superior (IES)	18		01-11-10	7.578.108	14.392.402
Infraestructura Transitoria	9	Durante la Reconstrucción		613.687	613.687
PRM1	601	06-07-10	11-11-10	19.530.998	26.046.150
PRM2	333	19-08-10	22-12-10	8.654.710	10.532.734
PRM3	432	19-04-11	22-08-11	22.796.146	24.282.274
PRM4	124	27-09-11	22-02-12	5.996.934	6.138.795
PRM5	138	20-04-12	01-10-12	8.770.453	9.535.650
PRMA1	27	24-06-11	24-01-12	20.638.379	22.389.259
PRMA2	8	15-12-11	03-12-12	5.189.727	6.340.732
PSSFL	128	14-04-10	17-06-10	2.548.931	6.767.452
Reposiciones	10	09-09-11	29-12-11	12.957.974	16.670.223
SAD	9	Durante la Reconstrucción		4.214.756	4.214.756
SEP-Terremoto	48	01-10-10	01-12-11	666.956	666.956
Sismo	642	Durante la Reconstrucción		12.469.375	12.469.375
Tradicionales	16	Durante la Reconstrucción		8.017.825	8.238.603
Sismo Cierre	56	23-07-13	11-10-13	1.764.006	1.764.006
Total general	2.678			188.945.904	217.599.992

Fuente: Elaboración propia

Los proyectos generados podrán incorporar las intervenciones de construcción¹⁴, reparación¹⁵, normalización¹⁶, adquisición de equipamiento y/o mobiliario¹⁷, o combinaciones de estas intervenciones.

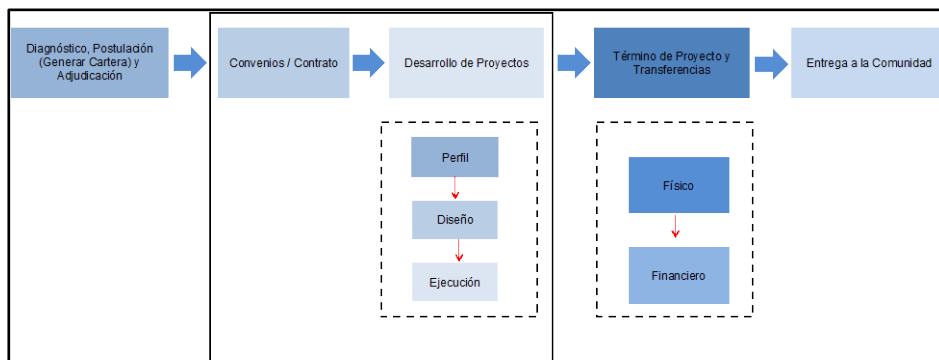
¹⁴ Construcción: edificación total o parcial de locales escolares como solución al daño en la infraestructura de establecimientos educacionales existentes, a consecuencia del terremoto. Asimismo, considera la reposición de locales escolares que, por la magnitud del daño sufrido y/o el riesgo que representan las edificaciones para la vida de las personas, no sean susceptibles de ser reparados, así como la creación de nuevos establecimientos cuando se requiera fusionar o reunir la matrícula de más de un establecimiento, que por la magnitud de los daños existentes no puedan ser reparados o repuestos en las condiciones que presentaban al 26 de febrero de 2010. En todo caso, se entenderá que los nuevos establecimientos educacionales son continuadores de la función educacional de los establecimientos de origen.

¹⁵ Reparación: es el restablecimiento del normal uso de la infraestructura de un local escolar en condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene en los establecimientos afectados por el sismo.

¹⁶ Normalización: es el mejoramiento, redistribución, optimización, adaptación y/o modificación susceptible de introducirse en las instalaciones existentes en un local escolar y que sea necesaria para restablecer el normal uso de su infraestructura por parte de

Un mismo proyecto no puede incluir más de un establecimiento, sin embargo, el proyecto de un establecimiento sí podría contener varios convenios.

Las distintas actividades involucradas en la producción del Componente se muestran en el siguiente esquema de la Cadena de Procesos:



Fuente: Elaboración Programas DIE. MINEDUC. Estructura descrita por la Jefa del Departamento de Infraestructura Escolar

Para su funcionamiento se estableció una estructura organizacional, tanto a nivel nacional, así como a nivel regional, para generar instancias de coordinación permanente, con apoyo a los equipos de las secretarías regionales ministeriales, a través de personal basado en las regiones pero con línea de reporte hacia el departamento, que permitieran transmitir los requerimientos de los proyectos.

En relación a los roles y funciones desempeñados, tanto a nivel institucional así como personal, se pueden apreciar los siguientes actores:

- **Subsecretaría de Educación:** tiene a su cargo la administración interna del Ministerio y la coordinación de los órganos y servicios públicos del sector, asimismo, está a cargo de la administración de este programa en última instancia, y de facilitar las condiciones para que cumpla su propósito.
- **División de Planificación y Presupuesto:** Es la unidad encargada de asesorar, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que orienten las actividades del sector y la correspondiente asignación de recursos humanos, materiales y financieros. Tiene a su cargo, además del Departamento de Infraestructura Educativa, a la Unidad de Apoyo Municipal, el Departamento de Estudios y Desarrollo, el Departamento de Recursos Financieros y el Departamento de Planificación y Control de Gestión.
- **Departamento de Infraestructura Escolar:** se encuentra a cargo directamente de la administración del programa Infraestructura Liceos Tradicionales, como también de todos los otros programas contenidos en el programa Presupuestario “Programa Infraestructura Educativa” Capítulo 2.

la comunidad educativa, sin edificar nueva superficie, que permita cumplir las normas aplicables sobre infraestructura, y equipamiento y mobiliario escolar.

¹⁷ Equipamiento: los recursos de aprendizaje e implementos pedagógicos para laboratorios, talleres u otros recintos docentes, que sean necesarios para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educacionales.

Mobiliario: los muebles propios de la sala de clases, tales como sillas, mesas, estantes, pizarras, como igualmente los muebles que cumplen funciones similares a las indicadas en las salas de recursos de aprendizaje, laboratorios, bibliotecas y talleres. Se incluyen en este concepto los muebles necesarios para guarnecer comedores y cocinas de uso de los alumnos.

- A través de sus áreas realiza las actividades descritas en el flujo, que intervienen de la siguiente forma:
 - **Área de Proyectos**, lidera el proceso de generación de la cartera de proyectos para lo cual realiza un Diagnóstico regional y realiza el trabajo conjunto con equipos regionales y locales. Asimismo, propone y convoca planes de mejoramiento de infraestructura. Apoya (acompañamiento técnico) el desarrollo de los proyectos en sus diferentes etapas, desde el perfil hasta la firma del convenio. En particular para este programa, evalúa los proyectos presentados por los sostenedores y realiza la coordinación con las regiones para los proyectos presentados en ellas.
 - **Área Jurídica**, se encarga de la revisión de la legalidad de la actuación del departamento de Infraestructura. Realiza asesoría jurídica y apoyo legal a las distintas áreas del departamento. Elabora los convenios, tramita los decretos correspondientes y actos administrativos que correspondan. Asesora y apoya sobre consultas de otras instituciones públicas y privadas. Revisa y actualiza el marco normativo asociado a la inversión en infraestructura escolar. En relación al programa, establece los criterios de elegibilidad de acuerdo a la normativa que lo rige, y debe hacer cumplir los procedimientos establecidos y generar los convenios con los sostenedores.
 - **Área Operaciones**, realiza la planificación, programación y administración del desarrollo de los proyectos adjudicados. Entre sus tarea está la revisión del cumplimiento de los requerimientos de los convenios de manera oportuna; el seguimiento y monitoreo del avance físico y financiero de los proyectos; la aprobación y ejecución de las transferencias. Vela para que la ejecución de los gastos para diferentes líneas presupuestarias, se realicen de acuerdo a lo programado para el año. Gestión de apoyo (acompañamiento técnico), desde la firma del convenio hasta la entrega de la obra a la comunidad.
- **Sostenedores:** pueden presentar para su financiamiento los proyectos de los establecimientos de su dependencia que logren la calificación de “Liceo Tradicional”. Deben generar los proyectos con los que postularán a los recursos financieros; obtener la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual cuentan con asistencia técnica contratada por el Departamento de Infraestructura, deben ajustarse a la Ley 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas. Otra de las funciones relevantes de los sostenedores en el proceso, es la realización de las licitaciones y la contratación para la ejecución de las obras, ya que al tratarse de entidades públicas deben proceder conforme a la Ley 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas.

▪ ***Población objetivo y beneficiarios efectivos***

- **Programa Infraestructura Liceos Tradicionales**

La población objetivo está dada por los establecimientos educacionales de todas las regiones del país que cumplan lo señalado en el Decreto 680 del 31/12/2008. Hasta los inicios del programa no existía un registro oficial de establecimientos tradicionales, emblemáticos, o alguna distinción en ese orden que permitiera realizar una discriminación en forma adecuada. No existían criterios oficiales, sino que sólo algunos colegios tenían historia o un nombre que los pudiera destacar. Por esto, originalmente no había un número claro de liceos que fuera foco del programa, por lo que no existía una población objetivo definida. Dada esta situación, lo primero que pretendió lograr el programa fue identificar el número de estos “liceos tradicionales”, cuántos eran sus alumnos, y los proyectos de inversión respectivos que ameritaran un apoyo estatal. Una vez que los establecimientos fueron certificados como Liceos Tradicionales, se pudo tener finalmente una población objetivo, que fue refrendada en las Resoluciones Exentas número 1317 y 4903 de

2009¹⁸ y 5245 de 2011. De acuerdo a los datos proporcionados por el MINEDUC, 133 establecimientos lograron el reconocimiento oficial de ser “Liceos Tradicionales”, totalizando 121.930 alumnos.

TABLA N° 3: Liceos Tradicionales por región y matrícula total año 2010

REGIÓN	ESTABLECIMIENTOS RECONOCIDOS	ALUMNOS TOTALES
1	3	2.203
2	3	3.174
3	3	1.843
4	7	5.026
5	16	12.090
6	5	4.327
7	15	16.343
8	17	14.781
9	14	9.710
10	9	8.218
11	2	771
12	6	2.984
13	24	34.045
14	6	4.066
15	3	2.349
TOTAL GENERAL	133	121.930

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el programa

- **Programa Infraestructura Establecimientos Subvencionados** De acuerdo con las cifras oficiales levantadas por el MINEDUC¹⁹, se realizó una categorización de los daños con la información de un total de 8.595 establecimientos, lo que comprometía la enseñanza de más de dos millones de niños y jóvenes entre los 4 y los 18 años, correspondiendo al 35,5% de los estudiantes del país. La población afectada se encontraba en la zona de catástrofe, que comprendía las regiones de Valparaíso, O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana. Esta categorización permitió priorizar el plan de reconstrucción que se debía implementar, permitiendo una visión general de las distintas situaciones por región.

TABLA N° 4: Resumen establecimientos afectados por tipología de daño por dependencia año 2010²⁰

DEPENDENCIA	SIN DAÑOS	LEVES	MODERADOS	SEVEROS	REPOSICIÓN	TOTAL DAÑADOS	TOTAL
CORPORACIÓN PRIVADA	15	28	23	-	-	51	66
PAR T ICULAR SUBVENCI ONADO	1.166	1.388	1.564	149	71	3.172	4.338
MUNICIPAL	977	1.796	994	113	42	2.945	3.922
TOTAL	2.158	3.212	2.581	262	113	6.168	8.326

Fuente: Plan de Reconstrucción Terremoto y Maremoto del 27 de febrero de 2010, Agosto de 2010, Gobierno de Chile

En la búsqueda de datos para construir las cifras de población objetivo en el caso de los establecimientos afectados por el terremoto 2010, se encontraron inconsistencias entre las distintas fuentes oficiales, razón

¹⁸ Res.4903 del 6/7/2009. Clasifica en la categoría de “Beneficiados” los establecimientos educacionales que indican a los cuales se les ha reconocido la calidad de “Liceos Tradicionales” mediante Resoluciones Exentas de Educación N°1300 y N°4610 también del 2009.

¹⁹ Publicación del Ministerio de Educación “La Reconstrucción en Educación” Una mirada a los Procesos y desafíos en la reconstrucción de la infraestructura escolar dañada en el terremoto y maremoto del 27/F. Publicado en Diciembre de 2013.

²⁰ Gobierno de Chile, Ministerio de Educación, Programa de Reconstrucción Terremoto y Maremoto del 27 de febrero de 2010, Santiago, agosto de 2010.

por la cual no se pudo corroborar la exactitud de estas cifras, así como tampoco se pudo tener certeza de la meta sobre la cual comparar los avances. En fuentes más recientes las cifras hablan de un número inferior de establecimientos dañados que corresponden a 4.635 establecimientos, que es el número más repetido, por lo que en esta evaluación los indicadores se realizaron en base a este número. Los resultados indicaban que 3.839 de estos establecimientos, correspondientes a 44,66% del total de establecimientos, tenían daños entre leves y moderados, y que se registraron 796 establecimientos con daños que se podían clasificar entre severos y totales, que correspondían a un 9,25% del total de los locales escolares existentes en las regiones afectadas.

▪ **Ámbito de acción territorial**

Programa Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales

Este programa es de nivel nacional, pero centralizado en su administración.

Programa Infraestructura Establecimientos Subvencionados

Este programa tiene un ámbito de acción referido a las regiones afectadas por el sismo de febrero de 2010 y que se identifican en el Decreto Supremo N° 150 (Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bio Bio y Araucanía)

▪ **Identificación de las fuentes de financiamiento**

En las Tablas siguientes se deberían encontrar las fuentes de financiamiento de los programas, pero tal como se señala en el Anexo 5, se debió establecer una serie de supuestos, en atención a la falta de información financiera entregada por MINEDUC. Sin embargo lo anterior y conforme a la información construida, se debe señalar que ambos programas se encuentran financiados con aportes de MINEDUC.

• **Infraestructura Liceos Tradicionales**

Como se puede apreciar, durante los años 2012 y 2013 se puso a disposición de este programa, poco más del doble de recursos que en 2011, lo que como se verá más adelante en la ejecución presupuestaria, no habría sido necesario, ya que la ejecución de los recursos, entre los años 2011 – 2014 fue similar.

Tabla N° 5: Fuentes de Financiamiento del programa 2011-2015 (Miles de \$ 2015)²¹

Fuentes de Financiamiento	2011		2012		2013		2014		2015		Variación 2011-2015	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%		%
1. Presupuestarias	9.589.786	100	21.525.316	100	20.424.250	100	11.381.892	100	13.851.853	100		44
1.1. Asignación específica al programa	9.046.948	94	21.147.473	98	20.030.571	98	11.170.873	98	13.851.853	100		53
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros ²²)	543.288	6	377.843	2	393.679	2	211.019	2		5		-100
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
2. Extrapresupuestarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Total	9.589.786		21.525.316		20.424.250		11.381.892		13.851.853			44

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

²¹ Según lo señalado por el Departamento a cargo de la ejecución del programa, los números que corresponden a la administración del programa son obtenidos como una proporción simple sobre el total de gastos, donde el numerador corresponde al gasto asignado al subtítulo 21 y el denominador corresponde a las Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas (33 ítem 03) con excepción del programa Infraestructura Establecimientos Subvencionados. Este factor se multiplicó por los Gastos del programa asignados en la Ley.

²² Son los recursos financieros aportados al Programa por la institución responsable del mismo y que están consignados en la Ley de Presupuestos en los subtítulos 21 "Gastos en Personal", 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos No Financieros" del presupuesto de la institución responsable respectiva.

De acuerdo a los datos obtenidos de la Leyes de Presupuestos de los años 2011 a 2015, el presupuesto de este programa representa una parte mínima del presupuesto total de la institución responsable, la Subsecretaría de Educación, con los siguientes porcentajes por cada año: 0,19%; 0,41%; 0,35%; 0,19% y 0,23%.

- **Infraestructura Establecimientos Educativos Subvencionados**

Tabla Nº 6: Fuentes de Financiamiento del programa 2011-2015 (Miles de \$ 2015)

Fuentes de Financiamiento	2011		2012		2013		2014		2015		Variación 2011-2015
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
1. Presupuestarias	224.647.730	100	137.780.768	100	84.450.241	100	35.361.257	100	17.879.975	100	-92%
1.1. Asignación específica al programa	224.104.442	100	137.402.925	100	84.056.562	100	35.150.238	99	17.201.637	96	-92%
1.2. Asignación institución responsable (ítem 21, 22 y 29, entre otros ²³)	543.288	0	377.843	0	393.679	0	211.019	1	669.338	4	23
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2. Extrapresupuestarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	224.647.730	100	137.780.768	100	84.450.241	100	35.361.257	100	17.879.975	100	-92%

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

Respecto de la caída significativa en la asignación directa del programa, podemos señalar que aparentemente tendría directa relación con el avance de los proyectos hasta la fecha, mientras que el incremento del 23% en la Asignación Institución responsable (ítem 21,22,29,etc), que se muestra en la tabla, podría no ser real, de acuerdo con los supuestos establecidos en el Anexo 5.

Resultados de la Evaluación

1. Justificación del programa

1.1. Justificación del programa Infraestructura Liceos Tradicionales

Como una forma de potenciar la educación pública para recuperar su importancia en el desarrollo nacional, se busca recuperar o mantener el aporte de los liceos tradicionales al país²⁴. Mediante el Decreto N°680,2009) de se establecieron criterios técnicos y administrativos para mejorar, reparar y ampliar la infraestructura de los establecimientos de educación públicos; para lo cual se comprometieron 180 mil millones de pesos. La infraestructura, mobiliario y equipamiento se debían adaptar a la nueva realidad de los proyectos educativos institucionales de esos establecimientos.

El Departamento de Infraestructura Escolar del Ministerio habría detectado problemas de infraestructura en 342 colegios²⁵ en todo el país²⁶, entre ellos algunos de los más antiguos en Chile²⁷, que no podían cumplir los requisitos para obtener los beneficios de la Ley JEC. Uno de los principales requisitos, es la exigencia que la matrícula sea jornada completa, pero como estos establecimientos tienen doble jornada de atención, y no pueden crecer en infraestructura por no haber espacio, a fin de poder habilitar el paso de la doble jornada existente a la jornada requerida, quedaban fuera de la iniciativa legal. Por otro lado, la posibilidad de cambiarlos de recinto se descarta definitivamente, ya que considerando su ubicación actual y los edificios que los alojaban tenían un profundo significado y valoración como parte de la tradición, no sólo por parte de sus ex alumnos, sino que también por la sociedad más amplia, ya que fueron hitos y

²³ Son los recursos financieros aportados al Programa por la institución responsable del mismo y que están consignados en la Ley de Presupuestos en los subtítulos 21 "Gastos en Personal", 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos No Financieros" del presupuesto de la institución responsable respectiva.

²⁴ Decreto Supremo de Educación n° 680 de 2008, reglamenta entrega de recursos para financiar infraestructura, equipamiento y mobiliario de establecimientos educacionales de enseñanza media del sector municipal denominados liceos tradicionales beneficiados

²⁵ Infraestructura: MINEDUC opta por presupuesto 2009. Por archivo de prensa. Publicado en: Prensa, colegios, infraestructura, liceos, MINEDUC, Proyectos en (La Nación, 09/09/2008).

²⁶ En esta evaluación no se pudo tener acceso a esta información.

²⁷ Este dato solo se pudo obtener de la prensa de la época

parte de la historia de nuestro país, y configuraron la vida de barrio que conservan hasta nuestros días (siendo “luz y foco”²⁸). Muchos de ellos presentaban un deterioro persistente de sus instalaciones, lo que de alguna forma podría haber influido en la baja en las matrículas, tema que preocupaba a la administración de la época. Frente a lo anterior, surge la idea de enfrentar la situación eximiendo a este grupo de entrar a la Ley JEC, y se propone crear el programa de Infraestructura de Liceos Tradicionales²⁹.

En este caso, dadas las contingencias señaladas y los compromisos asumidos por la Presidencia, las autoridades de la época habrían planteado la situación de estos establecimientos a la Dirección de Presupuestos, y el programa fue creado en 2008 e implementado en 2009.

De acuerdo con la información sobre inversión en infraestructura para este conjunto de establecimientos al que el panel tuvo acceso, en este caso al análisis del Balance de Gestión Integral (BGI) de la Subsecretaría de Educación, cuyo propósito es informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los servicios en forma de cuenta pública al Congreso Nacional³⁰, entre los años 2002 y 2008 (último año antes del lanzamiento del programa de Infraestructura en Liceos Tradicionales); se puede señalar la siguiente inversión pública:

- Ampliación y Mejoramiento Liceo Industrial D. Larraín, Renca. Objetivo principal: Construcción de un pabellón de 7 salas de clases, remodelación y ampliación de comedor y cocina, reposición de servicios higiénicos, duchas y camarines para atender en mejores condiciones a la matrícula actual, cumplir con el plan de estudios vigente y posteriormente permitir el ingreso a JEC. Beneficiarios Directos: 868 alumnos y 80 profesores (BGI 2002 y 2003).
- Ampliación Liceo T.P. Dr. Kemeny Comuna Pedro Aguirre Cerda. Objetivo: Ampliación de 933 metros cuadrados en salas de clases y talleres a fin de que este establecimiento de administración delegada, propiedad del Ministerio de Educación cumpla con la ley de Jornada Escolar Completa. Beneficiarios: 640 alumnos con sus respectivos padres y apoderados más docentes y directivos del liceo (BGI 2005)

El resto de los años (2004, 2006, 2007 y 2008) no hubo registro de inversión pública directa en establecimientos educacionales fuera de la Ley JEC, por lo que se entiende que cualquier establecimiento en estas circunstancias debiera haber tenido deterioros importantes y no podría haberse adecuado a las nuevas exigencias educacionales o de otro tipo que pudieron haber tenido estos establecimientos. Por lo tanto, aparentemente se justificaría un mecanismo que pudiera nivelar la inversión, al menos en estos establecimientos, respecto del resto de la educación pública. Sin embargo, no deja de llamar la atención que no se encontró ningún fundamento escrito que describa esta problemática. Por lo tanto, el origen del programa se puede resumir de la siguiente manera:

1. Como parte de un conjunto de iniciativas para mejoramiento de la calidad de la educación, en 1997 se instaura la ley de Jornada Escolar Completa (JEC)³¹.

²⁸ Según lo señala el entrevistado Sr. Jaime Palma. Jefe Área de Proyectos del Departamento de Infraestructura MINEDUC

²⁹ Todos estos antecedentes constarían en actas del Comité Técnico, de acuerdo con lo señalado por el Jefe del Departamento de Infraestructura Escolar de la época, pero que no han sido provistas a este panel, ya que no se tiene certeza de dónde podría haber copias.

³⁰ <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-15229.html>

³¹ La LEY-19532 de fecha 17/11/1997 del MINISTERIO EDUCACION. que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación. En su Artículo 1º establece que los establecimientos educacionales (LEY 19979) de enseñanza diurna regidos por el decreto con fuerza (Art. 1º N° 1 a) de ley N° 2, de Educación, de 1998, del sector municipal (municipalidades y corporaciones municipales) y los particulares considerados vulnerables socioeconómica y/o educativamente, deberán funcionar, a contar del inicio del año escolar 2007, en el régimen de jornada escolar completa diurna, para los alumnos de los niveles de enseñanza de 3º hasta 8º año de educación general básica y de 1º hasta 4º año de educación media. Los demás establecimientos particulares subvencionados deberán funcionar en el régimen de Art. 1º N° 1 b) jornada escolar completa diurna a contar del inicio del año escolar 2010. Quedarán exceptuados de la obligación a que se refieren los incisos anteriores, los establecimientos educacionales que impartan educación básica especial c) diferencial y educación de adultos. Asimismo, podrán exceptuarse de la obligación señalada en los incisos primero y segundo los establecimientos de educación básica y media que así lo soliciten, y siempre que hubieren demostrado altos niveles de calidad, durante a lo menos dos mediciones consecutivas, de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas nacionales de medición de la calidad de la educación efectuadas entre 1995 y 2006 ó 2009, según corresponda.

2. A partir del año 2008, se inició un proceso de identificación establecimientos de reconocida trayectoria que no cumplían los estándares exigidos por la Ley JEC, o que estando en JEC necesitaban mejoramientos.
3. Enfocados en este grupo de establecimientos, se buscó una solución para que no quedaran fuera de la inversión pública, y se creó el programa Infraestructura Liceos Tradicionales. No pretende que puedan acogerse a la ley JEC

1.2. Justificación del programa Infraestructura Establecimientos Educativos Subvencionados

La justificación del programa, según el Reporte de la Reconstrucción del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010³² en Educación, tiene el centro en “los más de 4.000 establecimientos educativos a los que asistían (los niños) resultaron con daños severos. Por esto se estableció la desafiante aspiración de lograr que todos ellos pudieran iniciar sus clases y no perdieran el año escolar, lo que se alcanzó con éxito el día 26 de abril de 2010, solo 45 días después del terremoto. Muchas de estas soluciones fueron transitorias, por lo que se planteó la meta de reparar todos los establecimientos dañados para 2014, lo cual a través de un tremendo esfuerzo público-privado actualmente se tiene gran parte de la tarea completada”. La meta presidencial establece: “Que todos los establecimientos educativos se encuentren reparados al 2014³³ y su objetivo era reconstruir el país en cuatro años luego de uno de los terremotos más grandes de la historia³⁴. “En el campo de la educación, hemos reconstruido o reparado el 70% de los 4.538 establecimientos educativos destruidos o dañados por el terremoto, lo que representó más de la mitad de las escuelas o colegios de las regiones afectadas, beneficiando a más de un millón de alumnos. Y estamos trabajando para terminar esta tarea durante nuestro gobierno” dice el Mensaje Presidencial del 21 de mayo 2011.

El programa, Infraestructura Establecimientos Educativos Subvencionados, surge entonces con el fin de contribuir al restablecimiento del servicio educativo en los establecimientos educativos afectados por el terremoto de 2010. Se propone, entonces, restablecer la Infraestructura de establecimientos subvencionados (EES) afectados por el sismo 2010, ubicados en las zonas comprendidas en las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Región Metropolitana de Santiago (27 de febrero de 2010 por el Decreto supremo N°150).

Comienza de esta forma a operar un Comité de Emergencia, el que se fue focalizando hacia los establecimientos educativos, organizando el equipo, definiendo metas y responsabilidades, relacionándose con los servicios al interior de MINEDUC y con agentes externos, como JUNAEB, asociaciones de empresas constructoras, donantes, universidades, entre otros.

Junto con plantear como meta de inicio de clase el día 26 de abril de 2010, se dispusieron otras medidas que ayudarían al objetivo, las que específicamente en materia de infraestructura fueron las siguientes:

a) Financiamiento extraordinario: se reasignaron 12 mil millones de pesos, del Fondo de Infraestructura Escolar, para los colegios afectados en la zona, a través de los planes Sismo 1 y 2. Esta iniciativa logró que 594 establecimientos pudieran volver a funcionar, priorizando las postulaciones de proyectos de menor costo, rápida implementación y alto impacto en cuanto al número de alumnos beneficiados.

b) Flexibilidad de la jornada escolar: se permitió la disminución de la jornada escolar de algunos establecimientos, en forma total o parcial, con la finalidad de compartir su infraestructura con alumnos de

³². Reporte de cumplimiento de la reconstrucción del terremoto del 27 de febrero de 2010 GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA. FEBRERO 2014.Unidad Presidencial de Gestión del Cumplimiento. División de Coordinación Interministerial. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 22FEBRERO 2014

³³ Id.39

³⁴ Id.39

otros colegios afectados. Esta medida fue acogida y apoyada con gran generosidad por los sostenedores, alcaldes, directores, docentes, apoderados y alumnos. En algunos casos se llegaron a compartir hasta tres jornadas: mañana, tarde y vespertino.

c) Flexibilidad de la infraestructura: una opción que también se implementó, fue usar otra infraestructura pública o privada de la propia localidad para acoger transitoriamente a los estudiantes. Se utilizaron comisarías, retenes, edificios de culto, sedes de juntas de vecinos, gimnasios y viviendas para recibir a los estudiantes cuyos locales escolares presentaban daños. En los lugares donde no existía una infraestructura capaz de incluir a los alumnos sin local escolar, se habilitaron carpas, contenedores y buses como salas de clases.

d) Transporte: también se idearon sistemas de transporte escolar en las zonas rurales para que los niños más aislados fueran trasladados a escuelas de localidades cercanas que se encontraran en buenas condiciones

La reconstrucción comenzó, durante la etapa de estabilización, con un diseño de la estrategia a seguir para llevar a cabo una reconstrucción completa. Para ello, el Ministerio de Educación trabajó coordinadamente con el comité de reconstrucción de la Secretaría General de la Presidencia, recibiendo la colaboración de universidades, municipios, otros ministerios, colegios profesionales de ingenieros y arquitectos, autoridades y de la SUBDERE.

Establecer un orden de prioridad para las inversiones era indispensable para abordar cuanto antes aquellos problemas de rápida solución (tales como reparaciones estructurales, construcciones de servicios higiénicos o de otros recintos con daños severos), y con esta lógica se postergaron los casos que requerían de mayores estudios o de más información para la toma de las decisiones adecuadas en pos de la recuperación de las infraestructuras dañadas.

El Ministerio de Educación abrió nuevas líneas de financiamiento a través de planes concursables, dentro de los cuales se crea el programa Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados, de modo que los sostenedores pudieran acceder a dineros extraordinarios para las reparaciones asociadas al terremoto. Estos financiamientos se realizaron a través de llamados a los sostenedores, quienes presentaron sus proyectos para ser evaluados por el Ministerio.

Esto implica realizar un convenio entre el sostenedor y la Subsecretaría de Educación, a través del cual se le irá entregando recursos según se informe del avance del proyecto, lo que implica que en la mayoría de los casos los proyectos se inician con recursos de los sostenedores y en algunos casos incluso sólo rinden sus gastos al finalizar las obras.

EFICACIA Y CALIDAD

2. Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales (evaluación del cumplimiento de objetivos de propósito y fin).

Infraestructura Liceos Tradicionales

Aunque el objetivo del programa a nivel de propósito es “los liceos tradicionales del país cuentan con infraestructura, equipamiento y mobiliario que se adapta a los objetivos del proyecto educativo de estos establecimientos”, no es posible identificar cuáles son los objetivos de estos proyectos educativos y, en consecuencia, no se puede establecer en qué grado y de qué forma la infraestructura financiada se adapta a estos proyectos educativos. Dada esta dificultad, es conveniente establecer una meta a obtener, para de este modo, tener una forma de medir la eficacia.

En términos de cobertura general del programa, cuando éste se originó la institución identificó un número de 342 establecimientos que podían cumplir con los criterios definidos para ser beneficiados (cifras citadas en la prensa de la época), sin embargo sólo se presentaron 243 establecimientos, de los cuales 133 fueron calificados como liceos acreditados. De esos 133 identificados en los registros del programa, 105 establecimientos (el 79%) postularon a financiamiento de los cuales 87 (65,4%) recibieron transferencia.

Liceos acreditados	Postularon al Programa (contacto)		Recibieron transferencia	
133	105	79%	87	65,4%

Aunque la categoría oficial de “Liceo Tradicional” se habría creado de modo instrumental para que ciertos establecimientos pudieran acceder a fondos del Estado, para algunos liceos era suficiente beneficio el sólo recibir esta acreditación. Ello explicaría las diferencias entre los establecimientos acreditados y los que postulan al financiamiento.

En relación a la calidad, referida específicamente a la oportunidad en la provisión del servicio de infraestructura, la información base para medir los indicadores correspondientes presenta inconsistencias que no permiten su uso; por ejemplo, entre fechas de ingreso de proyectos y las respectivas firmas de convenios se identifican sólo 8 días, lo que no es posible, considerando los procesos involucrados; y en otros casos, la fecha de ingreso al sistema del proyecto es igual a la fecha del decreto que aprueba el convenio. Por su parte, el indicador que mide el promedio de días que transcurren desde la firma del convenio hasta la recepción definitiva es de 411 días, lo que parece razonable o por lo menos no parece excesivo en el desarrollo de proyectos cifra sobre la que el panel no puede pronunciarse dado que no existe un valor estándar, referencia o meta contra la que comparar.

Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados

Como resultado del avance en la reparación y reconstrucción de establecimientos afectados por el terremoto de 2010, las cifras a las que tuvo acceso el panel durante la evaluación dan cuenta de una inconsistencia entre la información oficial del Plan de Reconstrucción y lo registrado en la base de datos del programa. La primera señala que el 96,7%, de los proyectos en ejecución fueron terminados (correspondientes a 2001 establecimientos que recibieron fondos), mientras que la segunda solo refleja información de 1527 establecimientos; lo que puede explicarse por la existencia de otras fuentes de financiamiento que concurren al cumplimiento de dicho Plan.

Respecto del objetivo buscado, que era la recuperación de las capacidades existentes en los establecimientos antes del terremoto de 2010, en esta evaluación no se tuvo acceso a información que pudiera evaluar con certeza, su cumplimiento. La información disponible da cuenta de poco más de 4000 establecimientos que resultaron dañados de los cuales, según medición del respectivo indicador presentado en el Formulario H de la Subsecretaría de Educación, ya se habría alcanzado una cobertura del 100% a 2014. Sin embargo, la base de datos disponible del programa, registra solo un número algo superior a los 1500 establecimientos atendidos. Dado que a comienzos de 2014 no existían establecimientos que señalaran no haber sido atendidos, es posible suponer que ello se deba a que concurren a su financiamiento otras fuentes distintas del programa o, en su defecto a que la información contenida en la base de datos no es confiable; situación que no pudo ser cotejada por el panel.

2.1. Eficacia a nivel de Componentes (producción de bienes o servicios)

Infraestructura Liceos Tradicionales

El 65% de los Liceos Tradicionales acreditados tuvieron transferencias. Sin embargo, no hay registros en la base de datos sobre inversión promedio por metro cuadrado, y solo el 36% de los proyectos tiene fecha de Recepción Final, por lo que no se cuenta con un indicador confiable sobre el tiempo promedio de duración de los contratos y convenios. Cabe aclarar, según informa la institución encargada de la administración del programa, que durante 2010 – 2014 los recursos y esfuerzos se priorizaron en reparaciones para reconstrucción, por lo que este Programa fue detenido y reactivado a fines de 2012 para obras de hasta UTM 5.000. Recién se retomará el Programa en su operación habitual a partir de 2016.

Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados

De la información contenida en las bases de datos proporcionadas por el Programa, el 78,5% de los convenios firmados habría sido llevado a su término. El indicador que señala el porcentaje de convenios firmados respecto del total de establecimientos que habrían resultado dañados, según el Reporte de Reconstrucción³⁵ (4.635 colegios³⁶) señala que el indicador es de un 40%, mientras que para los proyectos con transferencias, el indicador es de un 35% (es decir, que recibieron transferencias). No está claro si estos indicadores miden la producción de cada componente (en términos de cobertura de establecimientos dañados) o es un indicador que permite identificar el aporte que realiza el programa al Plan de Reconstrucción. Ello porque no existen definiciones previas de cómo se articularán las distintas fuentes de financiamiento del citado Plan.

Estos números no son concluyentes, dada la falta de prolijidad de la información registrada.

2.2. Calidad

Infraestructura Liceos Tradicionales

Si bien este panel no pudo disponer en primera instancia de información estadística relativa a:

- grado de satisfacción de los beneficiarios;
- oportunidad de producción y entrega;
- contenido y pertinencia;
- comparación respecto a un estándar como calidad técnica u otro

Se aplicaron métodos cualitativos, a través de entrevistas semiestructuradas (Anexo 7) a algunos directores y sostenedores de establecimientos que han recibido beneficios de este programa.

A partir de las entrevistas realizadas surgen algunos temas, que si bien no pueden ser generalizados por las restricciones metodológicas del instrumento utilizado, sirven al menos para ilustrar los problemas a los que se enfrentan algunos sostenedores. Uno de ellos, coincidente entre todos los entrevistados es la oportunidad en la entrega de los beneficios, que sería más lenta que la recibida desde otras unidades del MINEDUC, señalando que la obtención del beneficio en forma integral se produce a lo menos dos años después de su solicitud.

³⁵ Reporte de cumplimiento de la reconstrucción del terremoto del 27 de febrero de 2010. Gobierno del Presidente Sebastián Piñera. Febrero 2014

³⁶ Se debe considerar que existe una diferencia entre los 6.117 establecimientos reportados con daño originalmente, es decir en 2010 y los 4.635 establecimientos dañados, correspondientes a la cifra final que se menciona en el documento Reporte de cumplimiento de la reconstrucción del terremoto del 27 de febrero de 2010. Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, de Febrero 2014.

En relación al contenido y pertinencia, no todos los entrevistados conocían el funcionamiento de los programas (los directores), y sugieren que sería más sencillo (en términos de tramitación) y oportuno contar con la operatoria de otras fuentes de financiamiento, entre las que nombraron los fondos del *PMU*, *FAGEM* y *FAEP*.

Otro dato interesante obtenido de las entrevistas es que los sostenedores, por iniciativa propia, se informan acerca de estos beneficios (no reciben comunicaciones permanentes –o a lo menos anuales– acerca de los beneficios que son entregados por la Subsecretaría de Educación) y no tienen suficiente conocimiento de las condiciones de cada uno de estos instrumentos; manejan con más familiaridad aquellos que se entregan por la vía de Subvenciones. No tienen claro qué problemas pueden o no solucionar con cada una de las líneas de financiamiento ni cómo acceder con mayor rapidez a los beneficios, por lo que generalmente recurren como primera alternativa al área de Subvenciones. En este sentido, también se debe aclarar que los sostenedores entrevistados corresponden a comunas con mayor capacidad de mantener recurso humano calificado y exclusivo para estas labores (Santiago y Peñalolén).

Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados

Una forma de medir la calidad en este programa debería estar relacionada con: la oportunidad de producción y entrega y con la comparación respecto a un estándar como calidad técnica u otro. Sin embargo, ello no es posible de realizar debido a que la información disponible a través de sus bases de datos no permite realizar estas mediciones. Por ejemplo, en muchos casos el registro del ingreso a la SECREDUC del proyecto, revisión de SECREDUC, ingreso al Departamento de Infraestructura Escolar y el envío de los documentos de aprobación por parte del Departamento de Infraestructura Escolar, entre otros pasos intermedios, tienen ocurrencia en el mismo día; hecho que, en la práctica, no es posible de realizar. Por otra parte, y considerando el rol de transferir recursos que cumple MINEDUC, no hay registros de información técnica tal como costo por metro cuadrado o precios promedio de los materiales, ítems, entre otros relevantes.

▪ *Economía*

Evolución del presupuesto y gasto del programa durante el período de evaluación

Infraestructura Liceos Tradicionales

Tabla N° 7: Gasto Total del programa 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

AÑO	Gasto Devengado de la institución responsable del programa	Otros Gastos	Total Gasto del programa
2011	8.408.651	0	8.408.651
2012	8.801.772	0	8.801.772
2013	8.590.369	0	8.590.369
2014	6.048.066	0	6.048.066
Variación 2011-2014	-28%	0%	-28%

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

El gasto principal del programa, como se muestra en la Tabla N° 11, radica en las transferencias, las que en promedio representan un 97% del gasto entre los años 2011 y 2014. Respecto de los otros gastos que representan menos de 3%, se distribuirían entre, un 1% para gastos en personal y 2% para gastos en bienes y servicios. Dado que solo se tiene certeza del gasto total devengado, no es posible referirse a la variación significativa de gastos en bienes y servicios de consumo, que presenta una variación negativa de 54%, o de la variación negativa del 17% en gastos en personal, pues se podría sacar conclusiones erradas.

Tabla N° 8: Desglose del Gasto Devengado en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

	2011		2012		2013		2014		Variación 2011-2014
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
1. Personal	118.696	1	87.953	1	108.675	2	98.182	2	-17%
2. Bienes y Servicios de Consumo	183.338	2	101.582	1	115.051	0	84.859	1	-54%
3. Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	
4. Transferencias	8.106.617	96	8.612.187	98	8.366.643	97	5.865.025	97	-28%
Total Gasto Devengado	8.408.651	100	8.801.722	100	8.590.369	100	6.048.066	100	-28%

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

No fue posible desagregar el presupuesto regionalmente con los datos entregados por la institución.

Sin embargo y considerando las cifras que muestran las tablas anteriores, es claro que en términos de economía (entendida al efecto como un concepto que se relaciona con la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de los objetivos definidos por una institución y/o programa, administrando los recursos con el máximo de disciplina y cuidado en el manejo del presupuesto)³⁷, los objetivos no se logran.

En relación a la ejecución presupuestaria el programa mantiene una baja ejecución a partir del año 2012 inclusive, donde presenta una caída del 53% respecto del año 2011, año en el que se obtuvo la mejor ejecución presupuestaria en términos porcentuales. A partir de 2012 y hasta 2014, la ejecución presupuestaria decae significativamente respecto de 2011, con porcentajes de ejecución de 41%, 42% y 53% para los años 2012, 2013 y 2014 respectivamente. Sin embargo, se puede apreciar en la Tabla N° 12 que, en términos de inversión (transferencias), los valores devengados son relativamente similares y bordean los MM \$ 8.500 para los años 2011, 2012 y 2013, con excepción del año 2014, donde si bien la ejecución porcentual aumenta al 53%, en valores devengados, tiene una baja de MM \$ 1.500.

Tabla N° 9: Presupuesto del programa y Gasto Devengado 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

Año	Presupuesto Inicial del programa (a)	Gasto Devengado (b)	% (b/a)*100
2011	9.589.786	8.408.651	88%
2012	21.525.315	8.801.722	41%
2013	20.424.249	8.590.369	42%
2014	11.381.893	6.048.066	53%

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

En atención a estos datos se aprecia una falta de evaluación anual del gasto, la que debiera retroalimentar la planificación del siguiente período, evitando la insistencia en programar cifras que finalmente no son devengadas, presentando porcentajes deficientes de ejecución presupuestaria en este programa.

Consultados los encargados del programa, respecto de su participación en la confección del presupuesto anual y los ajustes que se realizan durante el período presupuestario, señalaron que dichas tareas se

³⁷ Documento Notas Técnicas, DPRES. División Control de Gestión, Noviembre 2000

realizan fuera del Departamento y ellos no son partícipes de estos procesos en forma habitual. Lo anterior es clave en la gestión del programa, ya que sin el involucramiento de los encargados en la planificación y programación de los recursos, es inviable lograr un buen desempeño del mismo.

El Programa considera que una de las razones que puede estar afectando la baja ejecución presupuestaria es el rol que juega el sostenedor en el desarrollo de los proyectos, ya que la cantidad de trámites y requisitos, que tienen lugar en intervalos importantes de tiempo, y que son generalmente realizados por personal externo, dificultan desarrollos de proyectos completos en periodos acotados de tiempo. Por otro lado, los convenios no obligan al sostenedor a solicitar las transferencias a la par de la ejecución física del proyecto, ni el Ministerio de Educación tiene poder real para obligar al sostenedor a ejecutar dicho proyecto en un plazo determinado, por lo que al momento de proyectar el gasto anual se consideran escenarios positivos, pero lo real es que la posibilidad de asegurar la ejecución está limitada por el sostenedor. No obstante, 6 años de sub-ejecución importante, podría estar revelando que no existe un adecuado dimensionamiento de la demanda y una programación de cómo atender dicha demanda en el tiempo.

Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados

Tabla N°10: Gasto Total del programa 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

AÑO	Gasto Devengado de la institución responsable del programa	Otros Gastos	Total Gasto del programa
2011	38.801.032	0	38.801.032
2012	47.950.464	0	47.950.464
2013	36.991.403	0	36.991.403
2014	14.279.564	0	14.279.564
Variación 2011-2014	-63%	0%	-63%

Fuente: Anexo 5, MINEDUC

El gasto principal del programa, radica en las transferencias, las que en promedio representan un 99% del gasto entre los años 2011 y 2014. Respecto a la variación negativa significativa que muestran los gastos en bienes y servicios de consumo, solo señalar que al igual que en el caso del programa Infraestructura Liceos Tradicionales, las conclusiones podrían ser erradas, considerando los supuestos establecidos en el Anexo 5, relativos a la falta de información financiera.

Tabla N°11: Desglose del Gasto Devengado en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

	2011		2012		2013		2014		Variación 2011-2014
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
1. Personal	118.696	0	87.953	0	108.675	0	98.182	1%	-17%
2. Bienes y Servicios de Consumo	183.338	0	101.582	0	115.051	0	84.859	1%	-54%
3. Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	
4. Otros (identificar)	38.498.998	99%	47.760.929	100	36.767.677	99	14.096.523	99%	-63%
Total Gasto Devengado	38.801.032	100	47.950.464	100	36.991.403	100	14.279.564	100	-63%

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

Al igual que el caso de los Liceos Tradicionales, no fue posible desagregar el presupuesto regionalmente con los datos entregados por la institución.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, el programa mantiene un bajo porcentaje de ejecución durante los años 2011 al 2014, sin embargo, este porcentaje fue repuntando año a año. Respecto de los montos devengados, la mejor ejecución se logra en el año 2012, alcanzando el monto de MM \$ 48.000 aproximados.

Tabla N° 12: Presupuesto del programa y Gasto Devengado 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

Año	Presupuesto Inicial del programa (a)	Gasto Devengado (b)	% (b/a)*100
2011	224.647.730	38.801.032	17%
2012	137.780.767	47.950.464	35%
2013	84.450.240	36.991.403	44%
2014	35.361.258	14.279.564	40%

Fuente: Anexo 5 construido con datos de www.dipres.cl y antecedentes enviados por MINEDUC

En el caso de este programa, destinado a cubrir las necesidades de reconstrucción generadas por el terremoto de 2010, la demanda era conocida a través del diagnóstico realizado por el Ministerio del Interior, por lo que la insistencia en programar grandes cifras en los presupuestos de los primeros años, podría deberse a que la administración del programa esperaba que los beneficiarios contaran con las capacidades para ejecutar sus proyectos con mayor agilidad.

En relación a la participación de los encargados del programa en la confección del presupuesto anual y los ajustes que se realizan durante el período presupuestario, estos señalaron que dichas tareas se realizan fuera del Departamento y ellos no participan de estos procesos regularmente.

3. EFICIENCIA

No es posible determinar, con los datos disponibles, si las actividades del programa para generar los componentes se ejecutaron haciendo un uso eficiente de los recursos, dado que no existen datos sistematizados de costos por tipos de proyectos, por ubicación geográfica, entre otros que pueden entregar información sobre las realidades que enfrentan los programas.

Considerando que el servicio entregado por estos programas es el financiamiento para realizar reparaciones, remodelaciones, recuperaciones, etc. de establecimientos educacionales; es deseable que la unidad mínima a medir, sea el metro cuadrado construido y su costo asociado. Ello porque permitiría determinar los recursos necesarios a presupuestar y utilizar para cada año, los plazos requeridos y la prioridad por tipología de intervención (obras, equipamientos, reparaciones).

Aun cuando en las reuniones iniciales, sostenidas con los encargados de los programas para la elaboración de la MML, se acordó no incorporar estos indicadores dada la dificultad de sistematizar y registrar este tipo de información, ello no desmerece el valor que esta medida representa para ésta o futuras evaluaciones, especialmente porque dichos indicadores aparecen en el Decreto 680 de 2009 y Bases de Licitación. En el mismo sentido, se trata de dar cuenta del principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos conforme al Inciso 2, Artículo 3 de la Ley de Bases de Administración del Estado 18.575.

Con la información disponible, entregada por la institución y recogida mediante el estudio complementario (Anexo 8) el panel ha podido estimar lo siguientes indicadores:

- Inversión promedio por tipo de intervención:

Tabla N°13: Costo Promedio por tipo de Inversión

Tipo de Intervención	Promedio de Inversión por Categoría en \$
Costos de administración	174.674.923
Demolición	49.650.000

Diseño	88.419.333
Equipamiento	8.932.891
Equipamiento, Mobiliario	39.313.578
Mobiliario	21.593.944
N/A	291.346.232
Obras Civiles	394.789.814

Fuente: Bases de datos entregadas por MINEDUC

- Es importante señalar que sólo se pudo identificar el destino del 82% de los recursos.
- N/A se refiere a proyectos que no contenían información en cuanto a su categoría.

Pese a no tener información sobre resultados en términos de eficiencia, es posible, con información descriptiva de los procesos identificados y conocidos a través de entrevistas, esperar cambios que pudieran impactar en el costo de implementarlos:

1.- En el proceso de postulación, contar con modelos y parámetros pre-probados de proyectos constructivos, en base a los estándares mínimos establecidos por el MINEDUC, por cuanto un mismo proyecto (arquitectura, estructuras, especialidades) solo requeriría a profesionales para patrocinar su adecuación y obtener los permisos correspondientes, lo que de la misma forma permitiría un acceso equitativo al beneficio, pues un sostenedor (municipalidad) con menos recursos tendría las mismas opciones de contar con un proyecto previamente desarrollado y de similar calidad.

2.- En el proceso de evaluación social, contar con modelos pre-aprobados, permitiría trabajar de forma coordinada con el Ministerio de Desarrollo Social, a fin de que dichos proyectos cuenten con un “fast track”, lo que disminuiría significativamente los plazos en la obtención de las recomendaciones y por lo tanto, los costos asociados.

3.- En el proceso de firma de convenios, contar con convenios tipos, con previa Toma de Razón, que permitan agilizar el plazo desde que es aprobado el convenio hasta la entrega del beneficio.

Sin duda existen muchas pequeñas acciones que es posible sustituir para ganar tiempo y reducir costos, pero las tres señaladas producirían importante impacto en este sentido, ya que estas actividades son las más extensas, según lo señalado por los encargados de los programas y los entrevistados.

3.3. Gastos de Administración

En las Tablas 14 y 15, es posible apreciar que los gastos de administración para ambos programas son idénticos, debido a los supuestos establecidos en el Anexo 5, en atención a la falta de información financiera disponible.

Tabla N°14: Gastos de Administración del programa Infraestructura Liceos Tradicionales 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

Año	Gastos de Administración	Total Gasto del programa	% (Gastos Adm / Gasto Total del programa)*100
2011	302.034	8.408.651	4%
2012	189.535	8.801.722	2%
2013	223.726	8.590.369	3%
2014	183.041	6.048.066	3%

Fuente: Anexo 5

Tabla N°15: Gastos de Administración del programa Infraestructura Establecimiento Educativos Subvencionados 2011-2014 (Miles de \$ 2015)

Año	Gastos de Administración	Total Gasto del programa	%(Gastos Adm / Gasto Total del programa)*100
2011	302.034	38.801.031	0,8%
2012	189.535	47.950.464	0,4%
2013	223.726	36.991.403	0,6%
2014	183.041	14.279.564	1,3%

Fuente: Anexo 5

Pese a que se estableció una forma alternativa para la construcción de las cifras expuestas, que permitiera tener una aproximación al análisis del uso de los recursos disponibles, es difícil pensar que para ambos programas se requiera la misma cantidad de recursos para su administración, considerando a lo menos, la diferencia significativa en cantidad de proyectos que financia cada programa.

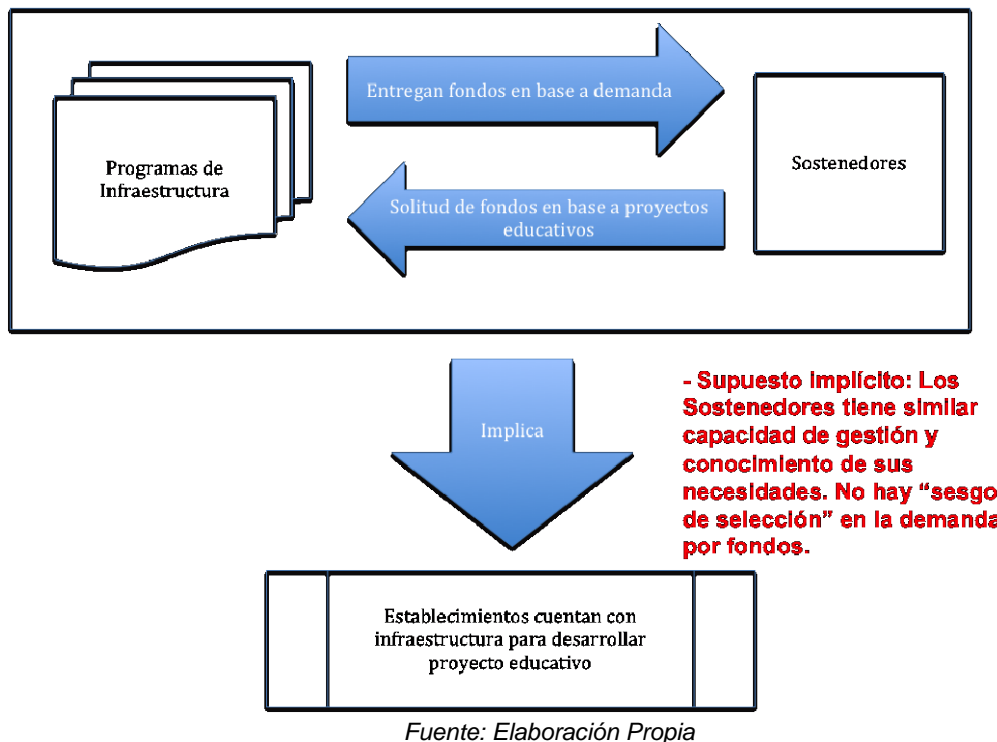
No solo en atención a dar cuenta del buen uso de los recursos públicos, sino en especial a una adecuada gestión de estos, contar con la información que permita evaluar y tomar decisiones en torno al funcionamiento de los programas, es esencial en la gestión de este tipo de instrumentos de impacto social, administrados por el Estado.

5. DISEÑO Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS

La presente evaluación de los programas de infraestructura educativa no permite llegar a juicios evaluativos claros sobre sus resultados debido a los problemas que enfrentan estos fondos de financiamiento para medir sus resultados. Sin embargo, dicho proceso evaluativo ha permitido analizar y reflexionar sobre las razones que originan estos problemas de medición:

El diseño de los programas, como fondos de financiamiento de infraestructura educativa, plantea una estrategia de entrega de recursos en base a demanda de los sostenedores, quienes hacen su solicitud en base a un diagnóstico y a un proyecto educativo. Ello considera como supuesto implícito, que los sostenedores tiene similar capacidad de gestión y conocimiento de sus necesidades, que no hay “sesgo de selección” en la demanda por fondos (un esquema de esta estrategia se puede apreciar en el siguiente diagrama).

Establecimientos pertenecientes a la población potencial



En la realidad ello no ocurre pues existe una heterogeneidad de sostenedores con capacidades de gestión muy diferentes que lleva a una potencial autoselección de la demanda y, por tanto, de la focalización de los fondos en los sostenedores más capaces y con más conocimiento de estos instrumentos y no en los que tienen más necesidades.

Ambos programas se definen como un Fondo que financia las demandas de infraestructura de los sostenedores y por tanto, la responsabilidad final del estado de la infraestructura y su mantenimiento recae en estos últimos, basándose en lo establecido en la Ley General de Educación. En el caso de Liceos Tradicionales, por ejemplo, no existe un diagnóstico inicial que identifique cuáles serán liceos que debieran ser beneficiados; son los propios sostenedores de los liceos los que se acercan al programa para acreditarse como "liceo tradicional" así, una vez conseguida tal condición, toman la decisión de postular o no a los recursos que el programa ofrece. En ambos programas es el propio sostenedor quien, por ejemplo, define y decide el proceso y la oportunidad de licitar los proyectos.

Dado que se identifican como una alternativa más de financiamiento en un conjunto mayor de múltiples fuentes de financiamiento para infraestructura y equipamiento educacional, que puede ser o no escogida por el sostenedor; los programas no tienen los incentivos para gestionar en base a estándares de largo plazo en relación a los logros a alcanzar y oportunidad para hacerlo. De esta manera, no es posible identificar una buena ejecución en base a: si cumple su propósito con eficiencia y oportunidad; si conoce y estima la brecha de atención que le permita dimensionar sus recursos y su temporalidad y si cuenta con una definición de estándares que le permitan priorizar entre distintas alternativas de proyectos.

En dicho contexto, un sistema de seguimiento y monitoreo que requiere generación, recolección y análisis de información, no está entre las prioridades de los administradores de los programas. Solo se identifican acciones básicas de seguimiento de los convenios firmados para realizar los respectivos desembolsos en recursos. Incluso, a nivel de este tipo de resultados es difícil la medición porque no existe sistematización

Esto pudo identificarse mediante los registros de información que tienen los programas, los cuales no fueron fáciles de identificar dado que, aunque existen bases de datos diseñadas por el Área de Operaciones del Programa, estas no son utilizadas por el MINEDUC, ni por ningún otro actor, como herramienta de trabajo relevante o como parte de un proceso oficial para la asignación de los beneficios. De haber sido utilizadas por otro organismo, ello habría exigido mayor rigurosidad en el manejo y poblamiento de datos.. El acceso a ellas es dificultoso y fueron confeccionadas sin mediar un ejercicio de diseño conjunto de las distintas instancias que podrían utilizarlas. Según declaraciones de profesionales del DIE entrevistados, el sistema fue creado como mecanismo interno de control del Área de Operaciones ya la DIPLAP no ha utilizado esta información para validación de transferencias a los beneficiarios.

Ya al interior de las bases de datos, el usuario se encuentra con una indefinición de la unidad de trabajo (establecimiento/proyecto/convenio). No hay claridad respecto a la unidad de trabajo que toman como referencia los programas evaluados: se puede encontrar, indistintamente, menciones a “establecimientos”, “proyectos” y “convenios”. Esta falta de precisión dificulta la identificación y medición de la unidad de producción y de la unidad que recibe el beneficio (establecimientos), incluso los propios profesionales que operan el sistema reconocen que su sistema de información no permite hacer estas distinciones para efecto de llevar algún tipo de control de gestión.

Por otro lado, la precaria sistematización de información hace que cada proyecto sea “único”. Otro problema identificado con la gestión es la falta de procesos sistematizados que permitan reconocer una ruta de tratamiento para determinado tipo de proyectos o convenios. En ese sentido cada proyecto es tratado como “único” y se van resolviendo las dificultades conforme van surgiendo, por ejemplo, se modifican convenios para incorporar nuevas etapas de un proyecto que no fueron identificadas originalmente.

Finalmente, a la falta de información confiable para medir resultados, se suma la carencia de referencias que permitan tomar decisiones más informadas respecto de los proyectos a financiar, por ejemplo, valor del metro cuadrado, materialidad o equipamiento como ya fue señalado en párrafos anteriores..

I. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL Y RECOMENDACIONES

I.1 CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL

Infraestructura Liceos Tradicionales

Como se señaló, es claro que un programa de este tipo, sigue y seguirá siendo necesario, dado que el Estado debe asegurar, en la medida de lo posible, una educación de calidad, lo que implica apoyar financieramente a estos establecimientos, de modo que obtengan los mejores resultados para sus alumnos.

El rol del Ministerio involucra que los alumnos tengan una infraestructura adecuada para recibir educación de calidad, sin embargo, en la ejecución de este programa, se entrega toda la responsabilidad a los sostenedores, tanto en el desarrollo y la ejecución de los proyectos y no se identifica acercamiento o acompañamiento al proceso de decisión de los sostenedores para, al menos, validar la existencia de los fondos.

La inexistencia de un diagnóstico y de una línea de base dificulta evaluar los resultados del Programa en el tiempo. Este Panel considera de gravedad que a la fecha no exista un catastro actualizado de la calidad de la infraestructura en un universo de establecimientos tan acotado (133 liceos), lo que no permite focalizar el uso de los recursos o, al menos, tener una adecuada planificación financiera de mediano plazo, y una proactividad que permita y facilite a los establecimientos en necesidad acceder a los beneficios, velando por el interés de sus estudiantes. Hoy el programa, al igual que en sus inicios, no responde a una necesidad que sea medible, es más, no se evidencia que la infraestructura propuesta

tenga relación con el proyecto educativo institucional, que es la única exigencia que aparece dentro de la formulación del mismo.

Respecto de la producción de los bienes y servicios no existe la información ni, por lo tanto, los indicadores adecuados para medir su producción. La falta de rigurosidad en el tratamiento de la información ha sido destacada en este informe por todas las consecuencias que dicha carencia impacta en la gestión.

No se identifica gerenciamiento de proyectos, en relación a desconocer el número de convenios de un establecimiento y a que el control físico de los proyectos no se realiza en forma sistemática. La gran mayoría de los proyectos son modificados en términos de tiempo o aumentos de recursos.

Respecto de los costos, no se aprecia un resguardo por parte del Programa por un adecuado uso de los recursos financieros. No existen parámetros de referencia de costos de materiales o mano de obra, ni tampoco indicadores de inversión por alumno o por unidad de superficie. Tampoco existe registro alguno de estos indicadores para algún proyecto y las regiones no tienen sistema en línea con el nivel central para hacer seguimiento de proyectos, ya que solo se manejan con oficios.

Al revisar los presupuestos asignados al Programa se evidencia un sobredimensionamiento en términos de la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con sus objetivos en aproximadamente un 100% para todos los años analizados.

Este Panel considera que la gestión del programa tiene oportunidades importantes de mejora:

- Los beneficiarios no identifican a este programa como primera fuente de financiamiento para solucionar sus necesidades de infraestructura escolar. Algunos sostenedores consultados no conocían el Programa propiamente tal, y los que lo conocían lo consideraban de dificultosa operatividad.
- Existe fragilidad de la operatividad del Programa, dado que actividades clave descansan en muy pocos profesionales, los que se vuelven indispensables, y por consiguiente, contraviene la continuidad operacional de cualquier organismo público. El Programa debiera tener los mecanismos para asegurar su continuidad independientemente de los funcionarios a cargo, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado.
- No se identificaron acciones proactivas para que los establecimientos con necesidades recurran al programa, ni mecanismos de análisis de los proyectos, de modo de asegurar el uso eficiente y eficaz de los recursos
- Los mecanismos de control del avance de los proyectos no son seguidos por otras instancias del MINEDUC, ni supervisados internamente.
- Otras unidades del MINEDUC o externas no consideran los sistemas informáticos desarrollados por el Programa.

Infraestructura Establecimientos Subvencionados

En el caso del programa de Infraestructura de Establecimientos Educativos Subvencionados es correcto, en la medida que identifica como la causa principal del problema a la pérdida de la capacidad de la infraestructura escolar de cumplir el cometido para lo cual fue diseñada, producto del terremoto de 2010. El programa contribuyó de manera decidida al restablecimiento de estas capacidades educacionales de estos establecimientos, pero no se ha encontrado evidencia respecto del grado de avance en relación a alguna meta oficial definitiva. Sin embargo, el Programa señala que no quedaron establecimientos sin atender, que hubieran solicitado apoyo.

I.2 RECOMENDACIONES

Si bien escapa al ámbito de esta metodología de evaluación (EPG) no es posible desconocer la poca significancia de estos dos programas en un contexto mayor de múltiples fuentes de financiamiento para

infraestructura y equipamiento educacional. Aún más cuando esta oferta se presenta desarticulada y con una multiplicidad de ventanillas que induce a pensar en cuán eficiente es la oferta pública al respecto. En ese sentido, y previo a tomar cualquier acción concreta de rediseño de los programas evaluados, es necesario trabajar en un contexto de definiciones de política pública en lo que respecta a financiamiento de la infraestructura y equipamiento educacional.

Infraestructura Liceos Tradicionales

Se recomienda rediseñar el Programa a nivel estratégico y operacional, que permita la planificación de los recursos financieros adecuados, humanos, y tecnológicos necesarios para poder cumplir sus objetivos en forma eficaz y eficiente.

Para la correcta planificación y priorización de las inversiones se requiere un diagnóstico del estado de la infraestructura escolar en los 133 liceos que hasta ahora han sido declarados Liceos Tradicionales, ello permitiría además generar una línea base e indicadores contra los cuales comparar el éxito del programa..

Redefinir y fortalecer la estructura organizacional o de apoyo en ambos programas. Se sugiere considerar al menos los siguientes aspectos: a) definiciones claras de roles y funciones de acuerdo a ámbitos de gestión previamente establecidos; b) fortalecimiento de capacidades específicas en el diseño de instrumentos de evaluación y /o contratar personal con dichas competencias para desarrollar un área de gestión vinculada a esta línea de trabajo. En esta misma línea, el MINEDUC tiene un otras unidades como la de Subvenciones, que se especializan en el control financiero y transferencias, por lo que podría existir un trabajo coordinado en estos temas y en lo referente a la gestiones con los sostenedores .

Se recomienda que diseñar una estrategia de registro, monitoreo y seguimiento con: responsables, fuentes de información validadas y un sistema de reporte que dé cuenta de manera periódica de su desempeño de los programas. En el caso específico de MINEDUC, se recomienda avanzar en la construcción de un sistema estandarizado de evaluación y en mecanismos eficientes que garanticen una entrega oportuna de los recursos.

Infraestructura Establecimientos Escolares Subvencionados

Se considera que el Programa de Infraestructura Establecimientos Educativos Subvencionados no debe continuar, dado que las condiciones que lo originaron ya fueron superadas. Sin embargo, en este proceso de cierre se deben tomar las medidas para asegurar que el conocimiento adquirido para enfrentar emergencias y desastres naturales no se pierda, sino que se establezcan métodos, documentos y procedimientos que permitan reaccionar en forma ágil ante futuras catástrofes.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

AGOSTO 2015



ORD.: N° / 493 /
 ANT.: Ordinario N° 1346 de DIPRES, de fecha 19 agosto de 2015.
 MAT.: Envía Respuesta Institucional Evaluación Programas de Infraestructura Escolar.

SANTIAGO, - 1 SET. 2015

DE: SRA. ADRIANA DELPIANO PUELMA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN

A: SERGIO GRANADOS AGUILAR
 DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Junto con saludarle y, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales 2015, esta autoridad valora el trabajo realizado por el panel de expertos, por la Dirección de Presupuestos y por los profesionales del Ministerio de Educación que actuaron como contraparte técnica en la evaluación de los Programas Infraestructura Establecimientos Subvencionados (Reconstrucción) y Liceos Tradicionales Municipales, dependientes del Departamento de Infraestructura Escolar de la División de Planificación y Presupuesto - DIPLAP.

Este Ministerio reconoce la importancia de realizar evaluaciones a las políticas educativas, con el fin de mejorar su funcionamiento y efectividad. En este sentido, los resultados de esta evaluación constituyen un aporte para abordar los desafíos que surgen del trabajo de fortalecimiento de la Educación Pública que lleva adelante el Ministerio.

Finalmente, se adjunta Respuesta Institucional elaborada por los profesionales del Departamento de Infraestructura Escolar con los comentarios específicos al Informe Final de Evaluación.

Saluda atentamente a usted,


 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ADRIANA DELPIANO PUELMA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 MINISTRA

DIVISION CONTROL DE GESTION
 N° 509
 FECHA INGRESO 02/09/15

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 OFICINA DE PRESUPUESTOS
 02 SET. 2015
 3
 ENVIADO A: DIV. Control Gest

- Distribución:
- Destinatario
 - Sra. Subsecretaria de Educación
 - Sra. Jefa División Control de Gestión DIPRES
 - Sra. Jefa DIPLAP Ministerio de Educación
 - Sra. Jefa Depto. Infraestructura Escolar MINEDUC

EXP. 40831

OF DE PARTES DIPRES
 02.09.2015 11:32



RESPUESTA INSTITUCIONAL AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA LICEOS TRADICIONALES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS.

Se ha recibido el Informe Final de Evaluación de los Programas de “Infraestructura Escolar de Liceos Tradicionales” e “Infraestructura Establecimientos Subvencionados (Reconstrucción)”, del Ministerio de Educación, elaborado por el Panel de Evaluación contratado por la DIPRES, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2015.

El presente documento da cuenta de las principales consideraciones que la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP) formula en relación a la Evaluación de los Programas.

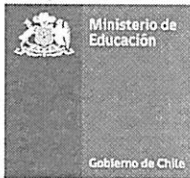
El proceso de evaluación por parte del Panel se desarrolló de manera regular en un marco de colaboración entre las partes involucradas (DIPRES-MINEDUC-Panel Evaluador), siendo una instancia positivamente valorada por el Ministerio de Educación. No obstante, en la interacción entre el Panel Evaluador y los profesionales de la División de Planificación y Presupuesto, del Ministerio de Educación, no se alcanzó un consenso en los distintos contenidos del informe sobre los programas evaluados, lo que se traduce en diferentes visiones sobre el contenido, conclusiones y recomendaciones, algunas de las cuales se exponen a continuación:

I. COMENTARIOS SOBRE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME

1. El informe indica que: *“El rol del Ministerio involucra que los alumnos tengan una infraestructura adecuada para recibir educación de calidad, sin embargo, en la ejecución de este programa, se entrega toda la responsabilidad a los sostenedores, tanto en el desarrollo y la ejecución de los proyectos y no se identifica acercamiento o acompañamiento al proceso de decisión de los sostenedores para, al menos, validar la existencia de los fondos.”*

El programa concuerda con la necesidad de avanzar en relación al acompañamiento, mejorando el trabajo con la comunidad educativa para generar un mayor grado de pertenencia e involucramiento con los proyectos desarrollados en cada establecimiento.

Sin embargo, sobre este punto, el Ministerio de Educación de acuerdo al marco legal vigente, tiene un rol normativo, orientador o de fomento, pero en ningún caso ejecutor, por lo tanto no puede administrar directamente establecimientos educacionales, así como no puede ejecutar obras en un establecimiento educacional, de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Bases de la Administración del Estado. Dada la autonomía de los sostenedores, el MINEDUC sólo puede



establecer procedimientos y requerimientos ajustados al marco legal, para poner a su disposición el apoyo para el financiamiento de sus proyectos, lo que incluye un acompañamiento técnico-administrativo en las etapas previas al proceso formal de postulación a los fondos.

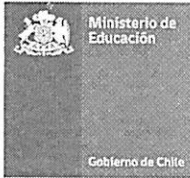
3. El informe indica que: *“En el caso del programa de Infraestructura de Establecimientos Educativos Subvencionados es correcto, en la medida que identifica como la causa principal del problema a la pérdida de la capacidad de la infraestructura escolar de cumplir el cometido para lo cual fue diseñada, producto del terremoto de 2010. El programa contribuyó de manera decidida al restablecimiento de estas capacidades educacionales de estos establecimientos, pero no se ha encontrado evidencia respecto del grado de avance en relación a alguna meta oficial definitiva. Sin embargo, el Programa señala que no quedaron establecimientos sin atender, que hubieran solicitado apoyo.”*

Efectivamente, como señala el Panel, el programa contribuyó al restablecimiento del servicio educativo. En el contexto de la priorización del Programa de Infraestructura de Establecimientos Subvencionados, debemos mencionar que entre los años 2011-2014 se realizó seguimiento a través de un indicador H (comprometidos por el MINEDUC ante la DIPRES, quienes evalúan) denominado “Porcentaje de establecimientos afectados por el terremoto que cuentan con solución de infraestructura al año t”. Se debe tener presente que el indicador se refiere a un seguimiento físico de los proyectos cuya ejecución financiera puede tener un desfase respecto de la ejecución.

En relación a la evaluación del indicador, DIPRES considera con cumplimiento de 100% a los resultados que se encuentran en el rango 95% a 100%, en el caso del Indicador H el resultado al año 2014 fue de un 96,3 %.

4. El informe indica: *“La inexistencia de un diagnóstico y de una línea de base dificulta evaluar los resultados del Programa en el tiempo. Este Panel considera de gravedad que a la fecha no exista siquiera un catastro actualizado de la calidad de la infraestructura en un universo de establecimientos tan acotado (133 liceos), lo que no permite focalizar el uso de los recursos o, al menos, tener una adecuada planificación financiera de mediano plazo, y una proactividad que permita y facilite a los establecimientos en necesidad acceder a los beneficios, velando por el interés de sus estudiantes. Hoy el programa, al igual que en sus inicios, no responde a una necesidad que sea medible, es más, no se evidencia que la infraestructura propuesta tenga relación con el proyecto educativo institucional, que es la única exigencia que aparece dentro de la formulación del mismo.”*

El programa coincide con la necesidad de mejorar la generación de información que permita medir los resultados de las iniciativas, así como generar insumos para la planificación. Asimismo, se exploran opciones para abordar la problemática de mejorar la vinculación de los proyectos con el proyecto educativo institucional (PEI) trabajando con otras instancias del Ministerio.



5. El informe indica que: *“Respecto de la producción de los bienes y servicios no existe la información ni, por lo tanto, los indicadores adecuados para medir su producción. La falta de rigurosidad en el tratamiento de la información ha sido destacada en este informe por todas las consecuencias que dicha carencia impacta en la gestión.”*

El programa reconoce la necesidad de mejorar los sistemas de información existentes y ya se encuentra trabajando en una actualización y mejoramiento. Cabe señalar, que aun cuando se requiere de un proceso de modernización, el sistema vigente da cuenta detallada y periódica de las transferencias que realiza la DIE, los convenios, y mantiene información del control físico de los proyectos.

6. El informe indica que: *“Respecto de los costos, no se aprecia un resguardo por parte del Programa por un adecuado uso de los recursos financieros. No existen parámetros de referencia de costos de materiales o mano de obra, ni tampoco indicadores de inversión por alumno o por unidad de superficie. Tampoco existe registro alguno de estos indicadores para algún proyecto y las regiones no tienen sistema en línea con el nivel central para hacer seguimiento de proyectos, ya que solo se manejan con oficios.”*

Es una preocupación constante de este programa, así como del resto del Ministerio de Educación, resguardar el adecuado uso de los recursos. Sin embargo, se debe considerar que los proyectos no son unidades similares ni comparables, ya que estos responden a distintas necesidades, en diferentes momentos en el tiempo y con distintas materialidades y diversas condiciones de mercado, razones por las cuales, su aplicación no tendría efectos en disminuir costos. Los costos de los proyectos se han ajustado a estimaciones originales realizadas por los sostenedores y ello se evidencia en la escasa cantidad de proyectos que han sido sujetos de reevaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

7. El informe indica que: *“Al revisar los presupuestos asignados al Programa se evidencia un sobredimensionamiento en términos de la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con sus objetivos en aproximadamente un 100% para todos los años analizados.”*

El rol del DIE es financiar los proyectos que presentan los sostenedores, por lo que solo puede transferir la parte del proyecto que se encuentra en el convenio respectivo. En relación a los plazos de ejecución y control de desarrollo de los proyectos, son de responsabilidad del sostenedor. El rol del DIE con respecto al control consiste en monitorear las obras, cuando se solicitan los pagos para validar si éstas cumplen con la normativa y requerimientos técnicos para proceder a realizar las transferencias financieras. Sin embargo, se comparte el juicio de que es posible mejorar la planificación y gestión interna de los procesos que aporten a una mejor oportunidad en la transferencia de recursos a los sostenedores.



II. COMENTARIOS RESPECTO DE LAS PROPUESTA DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

1. Respecto de la recomendación de rediseño del Programa de Liceos Tradicionales, concordamos en la necesidad de introducir mejoras que permitan, principalmente, optimizar la planificación financiera y presupuestaria y revisar la estructura organizacional del DIE que contribuya a alinear y mejorar el flujo de información y elevar la eficacia del programa.
2. En relación al Programa de Infraestructura de Establecimientos Escolares Subvencionados, coincidimos con la recomendación, es más, actualmente se encuentra en proceso de cierre, dado que como no es una línea vigente en cuanto a oferta del MINEDUC, solo se están ejecutando aquellos proyectos que se encuentran en su etapa terminal.
Por otra parte, el DIE ha adoptado las medidas para elaborar en el presente semestre una Propuesta de Protocolo de Emergencia, que contenga los aspectos relevantes para abordar situaciones críticas.
3. Se acoge la recomendación de integrar sistemas informáticos. Al respecto la Coordinación Nacional de Tecnología (CNT) del MINEDUC actualmente se encuentra desarrollando un sistema integrado para la gestión del DIE.
4. Acogemos la recomendación respecto a la fragilidad de la operatividad del programa, dado que es una situación que ha surgido en el tiempo y se mantiene actualmente. Producto de ello y considerando la naturaleza de su rol, el DIE mantendrá el proceso de revisión y rediseño de sus funciones y procesos iniciados el 2º semestre del 2014.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Vivien Villagran Acuña".

VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA

JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Agosto 2015